



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061 Fuera de funcionamiento

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel y WhatsApp 313 7381981

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

CONTINUACIÓN AUDIENCIA ARTÍCULO 373 C.G.P.

ACTA DE AUDIENCIA No. 050

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Edinson Mauricio Barona y otros

Demandado: Hugo Hernando Espinal Quiceno y otros

Radicación No. 76-111-31-03-003-2019-00109-00

En Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) del día viernes primero (01) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), hora y fecha fijada en Acta de Audiencia No. 047 del 23 de octubre de 2024¹, para llevar a cabo continuación Audiencia de Instrucción y Juzgamiento del artículo 373 del CGP, con proferimiento de fallo oral, que se realiza de manera virtual a través de la plataforma Microsoft TEAMS, grabada en medio audiovisual y audio.

La audiencia se desarrolló de la siguiente manera:

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES:

A la audiencia asistieron las siguientes personas:

Demandante:

- Dr. MAURICIO ZAPATA SÁNCHEZ - Apoderado demandantes

Demandada:

- Dra. DIANA SORAYDA CASTRILLÓN HENAO - Curadora Ad-litem del demandado y Apoderada demandada.
- Dr. CARLOS HUMBERTO RESTREPO ARANGO - Apoderado Flota Magdalena S.A.
- Dra. DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO
CC. 1'022.396.024 y T.P. 342.972 CSJ.
- Apoderada sustituta SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

2. SENTENCIA No. 139 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 <Minuto 0:04:00 única sesión>

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Constitución y de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de mérito denominada Inexistencia de Responsabilidad Civil Extracontractual formulada por el extremo pasivo,

¹ Archivo Digital 096 Cuaderno Principal 1



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061 Fuera de funcionamiento

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel y WhatsApp 313 7381981

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

específicamente por el claro rompimiento del nexo de causalidad con el hecho eficiente y exclusivo de la propia víctima.

SEGUNDO: NEGAR todas las pretensiones de la demanda por lo expuesto en la parte considerativa de este pronunciamiento.

TERCERO: SIN LUGAR a condena en costas por ser los demandantes beneficiarios de amparo de pobreza.

CUARTO: SIN LUGAR a pronunciamiento sobre medidas cautelares por cuanto no se accedió a la misma en esta instancia.

QUINTO: DAR TRASLADO de esta decisión y si la misma no es debidamente impugnada proceder a su archivo.

Esta decisión queda notificada en estrados.

La parte demandante, interpone recurso de apelación en contra de la decisión de mérito <**Minuto 1:02:40 única sesión**>.

El Juzgado, mediante,

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1047 <Minuto 1:05:57 única sesión>.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la togada DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'022.396.024 y tarjeta profesional No. 342.972 del CSJ, para actuar como sustituta en los términos del poder conferido.

3. DECISIÓN SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE

Frente al recurso de alzada interpuesto por la parte activa, el despacho,

Mediante,

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1048 <Minuto 1:11:30 única sesión>.

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia No. 139 del 01 de noviembre de 2024, en el efecto suspensivo según el artículo 323 del CGP.

SEGUNDO: CONCEDER el término de TRES (3) DÍAS para que el extremo recurrente amplié, si a bien lo tiene, los reparos formulados.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061 Fuera de funcionamiento

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel y WhatsApp 313 7381981

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

TERCERO: Vencido el término anterior, **REMITIR** por secretaría, el expediente al Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, Sala Civil Familia y que, por conocimiento previo, corresponde al Magistrado Dr. Orlando Quintero García.

Esta decisión queda notificada en estrados.

La presente audiencia se termina siendo las tres y trece de la tarde (03:13 p.m.).

4. LINK DE ACCESO AL VIDEO DE LA AUDIENCIA

Única sesión: [103VideoContAudInstYJuzgArt373CGPSentencia20240111.mp4](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MSSL

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a12f0d687a5e77dc8b59666e0883dde9fe9bb3c1ea155b15a87b50207ddd39ca**

Documento generado en 05/11/2024 02:37:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>